



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 20 DIC 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón N° 3.874 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Osvaldo Della Ventura Dell Oca y Mary Rosa Icasuriaga Salomone;-----

**RESULTANDO: I)** que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 214/022, de 19 de setiembre de 2022, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras: “Contrato de Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la Infraestructura Vial de Ruta N° 5, entre las progresivas 95km350 - 133km300”, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y ejecutadas por la empresa INCOCI S.A. integrante del CONSORCIO VIAL RUTA 5, TRAMO 2;-----

**II)** que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita ampliación de área y de volumen del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras mencionadas precedentemente;-----

**CONSIDERANDO: I)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 788/2022, de 12 de

setiembre de 2022, se concedió a la empresa INCOCI S.A. Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, correspondiente a extracción de minerales;-----

**III)** que la empresa INCOCI S.A. deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, respecto de la presente ampliación;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la ampliación de área y de volumen del yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón N° 3.874 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Osvaldo Della Ventura Dell Oca y Mary Rosa Icasuriaga Salomone.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa INCOCI S.A. integrante del CONSORCIO VIAL RUTA 5, TRAMO 2, a la extracción de 121.000 m<sup>3</sup> (ciento veintiún mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 5 ha 2.100 m<sup>2</sup> (cinco hectáreas dos mil cien metros cuadrados), para su utilización en las obras denominadas: “Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Ruta N° 5, entre las progresivas 95km350 - 133km300”, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa INCOCI S.A. integrante del CONSORCIO VIAL RUTA 5, TRAMO 2, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

g/s  
Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, respecto de la presente ampliación.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

*forqueto*

*Beatriz Arcimón*

BEATRIZ ARCIMÓN  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS